

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1915.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugénia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 83 de 23 Marzo.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los datos referentes á la exportación de ganado mular:

Considerando que, á pesar del gravamen de 300 pesetas por cabeza establecido por la Real orden de 1.º de Enero último, no se logra mantener la exportación de que se trata dentro del límite requerido por las conveniencias y necesidades nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se eleve á 500 pesetas por cada cabeza el gravamen sobre la exportación de la expresada clase de ganado, y

2.º Que lo anteriormente dispuesto comenzará á aplicarse después de los dos días siguientes al de publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1916.—Villanueva.—Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas á este Ministerio por diferentes entidades representantes de intereses agrícolas, en súplica de que se autorice la exportación de las patatas tempranas ó adelantadas sin el gravamen establecido por la Real orden de 1.º de Enero último:

Resultando que la petición se funda en que la nueva cosecha, con

su favorable rendimiento, suministrará cantidades suficientes para el abastecimiento interior, quedando margen para las acostumbradas exportaciones:

Resultando que durante el último año se exportaron más de 57.000 toneladas de dicha clase de tubérculo, sin que se ocasionase perturbación en el mercado interior:

Resultando que según los datos de las cotizaciones de los mercados productores, los precios difieren muy poco de los que regian en igual época del año próximo pasado:

Considerando que los datos estadísticos demuestran que aún en épocas normales se destina una gran parte de la producción nacional á los mercados exteriores, después de satisfechas las necesidades del consumo nacional, y que siendo la cosecha actual tan abundante como la obtenida en 1915, conviene amparar los grandes intereses que aquella representa; y

Considerando que para mantener la normalidad de precios en el mercado interior es necesario limitar la cantidad que haya de exportarse á la alcanzada en el año último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice la libre exportación de las patatas tempranas de la actual cosecha hasta el total de 57.000 toneladas; y

2.º Que una vez rebasaja esta cifra esa Dirección general dé cuenta á esta Ministerio para adoptar la resolución que proceda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1916.—Villanueva.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 81 de 21 Marzo.)

Ilmo. Sr.: Las anomalías del comercio exterior ocasionan, entre otras muchas dificultades para la vida interior del país, la carestía del papel, cuya elevación de precios es motivo de justificada preocupación, dadas las extensas é importantes aplicaciones de aquella materia. Se ha manifestado de un modo evidente la necesidad de prevenir en lo posible la crisis industrial que pueda producirse, y para ello deben reducirse ó suprimirse aquellos tributos que gravan el transporte como continuación, impuesta por las circunstancias, de lo ya resuelto por la Real orden de 29

de Febrero de 1912, que redujo á 0.50 pesetas por tonelada las cinco que satisfacía por transportes en la navegación de segunda clase la madera en rollos para fabricar pasta de papel procedente del Norte de Europa. Y por aquella razón de conveniencia general,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la pasta de madera y la madera en rollos para la fabricación del papel queden exentas del pago del impuesto de transportes á su desembarque ó descarga y en las navegaciones de segunda ó tercera clase, en tanto duren las causas que motivan esta resolución y hasta nueva orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1916.—Villanueva.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 83 de 23 de Marzo.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Administración.

Vacante, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Coín (Málaga),

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los que figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores, en situación activa, publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las Circulares de 23 de Abril de 1904, 4 de Enero de 1913 y Real orden de 3 de Enero de 1915, publicadas respectivamente en la «Gaceta de Madrid» de 28 de Abril de 1904, 5 de Enero de 1913 y 5 de Enero de 1915.

Madrid 18 de Marzo de 1916.—El Director general, Almodóvar.

(«Gaceta» núm. 79 de 19 Marzo.)

### Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestro Cónsul en Nueva Orleans participa á este Centro con fecha 21 de Febrero próximo pasado, que desde el 18 de Enero último no ha ocurrido novedad digna de mención ni en la citada ciudad ni en su distrito consular.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 Marzo de 1916.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Cienfuegos (Cuba), participa á este Ministerio la defunción de los subditos españoles:

Francisco Dios Subia.  
 Fernando Lamas Bustos.  
 Miguel Tortosa Martínez.  
 Ana Alverdi Echevarría.  
 Elías Expósito Perosa.  
 Antonio Alonso García.  
 Obdulia Martín León.  
 Salvador Montes de Ocos Rodríguez.

Alonso Pérez Martín.  
 Rosa Ferrico.  
 Francisco Fernández Santos.  
 José Casola Brión.  
 Domingo Pérez Alonso.  
 Antonio Alonso Arias.  
 Julián Rodríguez Rodríguez.  
 José García Cuello.  
 Manuel González Vega.  
 José Sánchez Cozo.  
 Manuel Lidia Expósito.  
 Tomás Gómez y Castillo.  
 Bartolomé Martínez Zamora.  
 Victoria Hernández Saceno.  
 Valerio Fernández González.  
 José Rodríguez Mosquera.  
 Manuel Rodríguez Díaz.  
 José Morales Suárez.  
 Constantino Menéndez.  
 Antonio Martínez Solagón.

Madrid 24 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 52 de 21 de Fbro.)

El Cónsul de España en Méjico, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español D. Modesto Abriquet Larrabari, soltero, comerciante, natural de Arrancudiaga, provincia de Vizcaya, ocurrida en aquella capital el día 2 del corriente mes.

Madrid 29 de Febrero de 1916.—  
El Subsecretario, Eugenio Ferraz.  
(«Gaceta» núm. 63 de 3 Marzo)

**Cuarta sección.**

Número 697.

**Requisitoria.**

Flores Gomariz Antonio, hijo de José y Catalina, natural de Fortuna (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Fortuna (Murcia) y se supone se halle en Almería, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería España, número 46, Don Eduardo Salet Larrea, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena veintiuno de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Salet Larrea.

Número 686.

**Requisitoria.**

Berenguer Tudela Hipólito, hijo de Antonio y María, natural de Totana (Murcia), de estado soltero, profesión zapatero, estatura 1'650 metros, de veintidós años, domiciliado últimamente en Elda (Alicante), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Vizcaya, núm. 51, Don José Hernández Alcázar, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcoy á veintiuno de Marzo de mil novecientos diez y seis.—José Hernández.

**Quinta sección.**

Número 694.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 10.<sup>a</sup> que se expresan en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Murcia (casco) y Murcia diputaciones, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción, en

la inteligencia de que si en el plazo de cinco días á contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 23 de Marzo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Tomaseti.

Número 2.295.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 17 de Enero último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**PALMAR**

- Juan Bernal, 1'67 pesetas.
- Antonio Bernabé, 1'67.
- José Franco, 1'89.
- José Galindo, 3'78.
- Roque González, 2'11.
- José Lajarín, 1'67.
- Dolores Martínez, 2'50.
- Juan Peñalver, 1'67.
- Pedro Hernández, 1'67.
- Santos Otalora, 2'50.
- Jacinta Pérez, 2'01.

**ALBERCA**

*Semestrales.*

- Isabel Aliaga, 2 pesetas.

- Mariano Aliaga, 2'78.
- Juan Baños, 3'34.
- Antonio Cánovas, 1'50.
- Alonso Frutos, 1'67.
- José García, 1'67.
- Miguel López, 1'67.
- Josefa Murcia, 7'17.
- Juan Paredes, 1'78.
- José Sánchez, 1'67.
- Francisco Torres, 2'00.
- Patricio Tomás, 2'11.
- Andrés Vera, 1'67.
- Andrés Zamora, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 17 de Febrero de 1915.—  
El Agente, Patricio López.

Núm. r.º 1.110.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**SANTOMERA**

- Trinidad Fernández, 1'66 pesetas
- Antonio Frutos, 1'56.
- Antonio González, 2.
- Francisco González, 2.
- Juan Ayllón, 2.
- José Guerrero, 2'66.
- Hros. de Francisco Fontes, 1'67.
- Hs. de Antonio Hernández, 1'66.
- Vicente Larrosa, 2.
- José Laorden, 2'56.
- Francisco Muñoz, 2'56.
- Antonio Manzanao, 2'56.
- José Muñoz, 2'33.
- Joaquín Martínez, 1'56.
- José Martínez, 2.
- José M. Sánchez, 2'56
- Patricio Martínez, 1'66.
- José Antonio Montesinos, 2.
- Josefa Martínez, 2'56.
- Antonio Martínez, 1'67.

Pedro Martínez, 1'66.

- José Noguera, 2'89.
- Antonio Olmos, 2.
- Antonio Pérez, 1'66.
- Juan Pérez, 2.
- José Pérez, 1'67.
- Manuel Rubio, 1'66.
- Pedro Rubio, 2
- José Rubio, 2.
- Antonio Rubio, 1'66.
- Juan Sánchez, 2'33.
- José Sánchez, 2.
- Joaquín Soto, 2'23.
- Francisco Soto, 2.
- José Sánchez, 1'50.
- José Antonio Truque, 2.
- Tomás Tovar, 2.
- Teresa Tovar, 2.
- Rosa Villaescusa, 2'55.
- José Zapata, 2'33.
- Fernando Zapata, 2'33.
- Antonio López, 2'56.
- Antonio Bernabé, 2'56.
- Fulgencio Andúgar, 2'56.
- Juan Sánchez, 1'66.
- Francisco Andúgar, 1'66.
- María Ayllón, 1'66.
- Mariano Artés, 2.
- Vicente Antón, 1'66.
- María Abellán, 2.
- Julián Ballester, 2'55.
- Juan Campillo, 2'56.
- Concepción Castañedo, 2'56.
- La misma, 2'00.
- La misma, 1'56.
- La misma, 3'56.
- La misma, 2'00.
- Rafael Campillo, 2.
- José Córdoba, 2.
- Antonio Díaz, 2.
- Manuel España, 1'55.

**MATANZAS**

Antonio Sánchez, 1'67 pesetas.

**ESPARRAGAL**

José María Aroca, 2'55 pesetas.

**RINCON DE SECA**

Francisco García, 4'17 pesetas.  
José Gambin, 2.  
Manuel Vidal, 2'50.  
Antonio Campillo, 1'66.  
Pedro Antón, 2'55.  
Antonio Nadal, 2'32.

**MONTEAGUDO**

*Anuales.*

José Martínez, 1'67 pesetas.  
Miguel Munuera, 1'66.  
Salvador Moreno, 2'12.  
Josefa Moreno, 1'67.  
Juan Martínez, 1'66.  
Antonio Nicolás, 1'67.  
María Nicolás, 1'67.  
Rosario Pereñiguez, 1'66.  
Eleuterio de San Nicolás, 2'23.  
Ana de San Nicolás, 1'66.  
Domingo Sánchez, 1'66.  
Dolores Soriano, 2'22.  
José Tomás, 2'55.  
Rosa Zambudio, 2'12.  
Antonio Melgarejo, 1'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 22 de Agosto de 1915.—  
El Agente, Eduardo Más.

Número 2.405.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 12.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Totana.  
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Alberto González Sánchez.  
Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contra

bución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### IGNORADOS

José Carlos Cánovas, 26'14 pesetas.

Marcos Cayuela, 1'93.

Bartolomé García, 1'64.

Andrés García, 3'52.

Ana Guerao, 1'76.

José Martínez, 8'09.

Manuel Martínez, 1'88.

María Dolores Martínez, 9'44.

Capellanía misa doce, 28'60.

Evaristo Ruiz, 3'75.

María Acosta, 20'75.

Miguel Blázquez, 3'81.

Hros. de Juan García, 18'23.

Benito García, 2'52.

Fernando González, 6'97.

Calixto Méndez, 98'28.

Juan Miras, 4'16.

Antonio Ruiz, 8'73.

Emilia Paredes, 2'05.

José Ruiz, 3'99.

Antonio Sánchez, 39'47.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 12 de Febrero de 1916.—  
El Agente, Alberto González.

#### Sexta sección

Número 565.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de sesiones celebradas durante el pasado mes de Febrero por el Ayuntamiento y por la Junta municipal, que el Secretario que suscribe forma y somete á la primera de dichas Corporaciones, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los arts. 109 de la ley Orgánica y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Por el Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 3.

Con asistencia de los Sres. López

Cayuela, Cánovas Vidal, Maurandi Bayona, García Sánchez, Melgarejo Blaya y Sanz García, preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Acordose:

Designar á D. José Melgarejo Blaya, presentándose hoy á tomar posesión y asiento dentro del Concejo por que fué uno de los que no lo hicieron en la sesión inaugural, el puesto de Regidor 7.º; y que se comunique al Sr. Gobernador.

Que por Secretaría se ejecuten los servicios prevenidos en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada alusivos á este Municipio.

Aprobar el extracto de sesiones de Enero anteproximo y distribución de fondos para el actual Febrero, y que se publiquen en el *Boletín Oficial* según está mandado.

Librar al Secretario D. José Andreo 40 pesetas de la consignación presupuesta en el vigente capítulo 1.º, art. 2.º, por los gastos suplidos en material de oficinas.

Aprobar los libramientos números 7 y 8 girados la Alcaldía en 31 de Enero anteproximo, pagando al comerciante D. Valentin Cayuela y al zapatero Alfonso González, 200 pesetas por el género para uniformes, calzado nuevo y arreglo del viejo para la Guardia municipal urbana.

Que se libren del capítulo de imprevistos 50 pesetas á Martín Andreo Albacete, por conducir en sus carruajes el día 26 del proximo pasado Enero á las Autoridades locales y personas por éstas invitadas, al sitio en que tuvo lugar la bendición por el Prelado Diocesano, de la carretera del Palmar á la de Cieza á Mazarrón, y su inauguración al tránsito público, á cuyo acto asistieron el Sr. Gobernador, Autoridades provinciales y otras distinguidas personas de la capital.

Que sustituya al elector duplicado D. Blas Aledo Méndez en las listas de Compromisarios para Senadores el omitido involuntariamente en las inséctas en el acta de sesión extraordinaria de 1.º de Enero anterior, D. Francisco Angosto Lapizburú, pero al núm. 35, que es el que le corresponde, corriendo un lugar hacia arriba los que aparecen en números precedentes hasta llegar al que ocupaba el duplicado Sr. Aledo Méndez, puesto que advertido el error fué subsanado por mandato de la Alcaldía en las copias entonces expuestas al público y en las listas definitivas remitidas para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Supletoria del día 10.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, asistiendo los señores López Cayuela, García Sánchez, Cánovas Vidal, Melgarejo Blaya, Maurandi Bayona y Ballesta Peña.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó:

Que se practiquen por Secretaría los servicios ordenados en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana que antecede, en lo relativo á este Municipio.

Aprobar varias inclusiones ordenadas por la Alcaldía, en las listas de pobres de la Beneficencia municipal.

Facultar á la División Hidro-ogico-forestal del Segura en Murcia para formular las condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas y reglamentarias hayan de regir en los aprovechamientos del monte de propios de este pueblo núm. 80 del Catálogo, durante el año forestal 1916 á 1917, por medio de subasta pública que

es el más oportuno para el disfrute general.

Aprobar los libramientos números 9 y 13, girados por la Alcaldía en 31 Enero anteproximo y 5 del actual, pagando del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos vigente 37 pesetas al Director de la música D. Ginés Martínez, por remuneración á ésta que asistió á solemnizar el 26 del citado Enero, la bendición de la carretera del Palmar á la de Cieza á Mazarrón, á que concurren el Prelado Diocesano, Sr. Gobernador civil y Autoridades provinciales y locales y 40 pesetas liquidadas al Sr. Alcalde D. Antonio López por reintegro de gastos en viaje á Murcia, llamado telegráficamente por el mismo Sr. Gobernador para asistir á la asamblea del día 7 en que habian de tratarse los medios á recabar de los poderes públicos la libre exportación de naranja á Inglaterra y Holanda.

Que informe la Comisión municipal de policía urbana la instancia del vecino Alfonso Cánovas Caja, sobre los perjuicios que la alcantarilla ó acueducto de las minas ocasiona, á causa de la permeabilidad de las obras, á los edificios de la calle del Sepulcro y otros contiguos.

Que el Secretario facilite 12 socorros á 50 céntimos cada uno al enfermo pobre Pablo Cánovas Aledo, vecino de la falda del Castillo, de que se reintegrará librándolos del artículo 2.º, capítulo 5.º, del presupuesto de gastos corriente.

Supletoria del día 17.

Asisten los Sres. López Cayuela, Hernández García, Cánovas Vidal, Melgarejo Blaya y Maurandi Bayona, que son presididos por el señor Alcalde D. Antonio López Méndez.

Leyose y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Que se evacuen por Secretaría los servicios á que afecten las disposiciones de la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada.

Celebrar el día 26 del actual, hora de las diez en sesión extraordinaria, anunciada y convocada con dos días de antelación, el sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes no incapacitados ó incompatibles, que en calidad de asociados, han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta villa en el presente año.

Aplazar por las razones que expone el Sr. Alcalde para el Domingo día 20 á las quince, la fiesta del árbol, que no ha podido celebrarse el día 13 como estaba acordado, facultando al Sr. Alcalde para organizarla, circular invitaciones y rendir luego cuenta de gastos.

Que tan luego se conozca oficialmente el remate de la subasta de pinos inmaderables del monte de este Municipio núm. 80 del Catálogo, formada por la Comisión municipal de Hacienda, á base de los ingresos que por ello tengan entrada en las Arcas municipales, el oportuno proyecto de presupuesto extraordinario, destinándolos forzosamente á obras públicas ó sean las 1.000 pesetas consignadas para la Casa Consistorial, y las restantes al abastecimiento de aguas potables á la población, colocándose tres fuentes, una en el sitio donde hoy lo está, otra en las inmediaciones del templo de la Concepción y la otra en la plaza del mercado, terminando antes el depósito que ha de surtir las, existente en la falda del Castillo, según se tiene acordado en sesiones de 20 de Mayo y 2 de Septiembre últimos.

Ordinaria del día 22.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, empezando la se-

sión con mayoría, compuesta de los Sres. López Cayuela, Martínez Cánovas, Sanz García, Cánovas Vidal, Maurandi Bayona, Vivancos García y Hernández García; y una vez abierta y leída el acta anterior, que fué aprobada penetran en el salón los Sres. D. José García García y D. Pedro Ramón Martínez Cerón, quienes, con la venia de la presidencia manifiestan que por no haber comparecido á la sesión inaugural y posteriores, se presentan hoy á tomar asiento en el seno de la Corporación, á la cual pertenecen como Concejales proclamados en Noviembre último, conforme al artículo 29 del 1.º y de 8 de Agosto de 1907; y el Ayuntamiento, reconociéndoles este derecho le dió la posesión de tales Concejales, disponiendo se comunique al Sr. Gobernador de la provincia.

Acordose:

Que por Secretaría y con vista de la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada se cumplan los servicios que conciernen á este Municipio.

Admitir las excusas que en oficios fecha 19 del actual formulan, fundados en imposibilidad física de quebrantada salud, los Sres. Concejales D. Blas Aledo Méndez, Don Juan García Sánchez, D. Domingo Hernández Buedia, D. José Melgarejo Blaya y D. Pascual Ballesta, lamentando la Corporación la retirada de dichos señores, por constar ser ciertas las excusas alegadas, disponiendo se comuniquen por certificación de este acuerdo que libre el Secretario al Sr. Gobernador de la provincia, á los efectos ordenados en los artículos 4.º y 5.º de los Reales decretos de 24 de Marzo de 1891 y 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones legales en la materia.

Ordenar, de conformidad al dictamen de la Comisión municipal de policía urbana á los Comisarios del Heredamiento de las minas, que practiquen inmediatamente las obras necesarias y consistentes á evitar las filtraciones de aguas y los daños originados al pasar por la alcantarilla ó acueducto subterráneo que cruza por las calles del Sepulcro y otras.

Extraordinaria del día 26.

Sin embargo de haberse citado debida y previamente no tuvo lugar por falta de mayoría para celebrarla.

Supletoria del día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, asistiendo los señores López Cayuela.

Leyose y fué aprobada el acta de la anterior.

Tuvo por único objeto celebrar el sorteo por secciones de los contribuyentes que en número de quince, igual al de Concejales, y con éstos han de componer la Junta municipal de asociados, cuyo resultado se hizo público por edictos en el tablero Consistorial y *Boletín Oficial* de la provincia, para las reclamaciones procedentes, comunicándose además por oficios á los agraciados, concediéndoles el plazo de ocho días para formular sus excusas, si las tienen, por medio de un recurso escrito al Ayuntamiento.

Por la Junta municipal.

Extraordinaria del día 7.

Asisten entre Concejales y Asociados diez y ocho de los treinta que componen la Junta; por lo que el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio López Méndez, mediante á ser mayoría, la declarara abierta leyéndose el acta de la celebrada por el

Ayuntamiento en 13 de Enero ante-  
próximo respecto á las cuentas ge-  
nerales documentadas de este Mu-  
nicipio en el ejercicio de 1915, y se  
nombró en comisión para que las  
examine y emita dictamen á los se-  
ñores Asociados D. Gabriel Balsas  
Martínez, D. Francisco Cánovas Ro-  
mero y D. Alfonso González Cánovas.

Extraordinaria del día 12.

Entre Concejales y Asociados con-  
curren diez y nueve, mayoría para  
celebrarla, declarándola abierta el  
Sr. Alcalde D. Antonio López Mén-  
dez, que la preside en principio y  
leyéndose el acta anterior que fué  
aprobada. Elegido Presidente, con-  
forme al art. 162 de la ley Orgánica  
el Vocal Asociado D. Alfonso Gon-  
zález Cánovas, ocupó su puesto, y  
dióse lectura al dictamen recaído  
por la Comisión nombrada en la se-  
sión que antecede, respecto de las  
cuentas generales documentadas de  
este Municipio correspondientes al  
ejercicio 1915; y no haciéndose ob-  
jeción alguna contra el propio dic-  
tamen fué aprobado por unanimi-  
dad, acordándose remitir expresa-  
das cuentas al Sr. Gobernador civil  
de la provincia, según está man-  
dado.

Alhama 1.º de Marzo de 1916.—  
José Andreo y Romera.

Alhama 2 de Marzo de 1916.

En la sesión de hoy ha sido apro-  
bado por el Ayuntamiento el pre-  
sente extracto, determinando su pu-  
blicación en el *Boletín Oficial*, co-  
mo previenen las disposiciones en  
principio mencionadas.—El Alcalde,  
Diego Vivancos.—El Secretario,  
José Andreo.

Número 704.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

**Edicto.**

Don Francisco Navarro López, Al-  
calde constitucional de la villa de  
Aguilas.

Hago saber: Que aprobado por el  
Ayuntamiento el padrón del im-  
puesto de cédulas personales para  
el corriente año, queda expuesto al  
público en la Secretaría de la Cor-  
poración, por término de quince  
días á contar desde el en que apa-  
rezca este edicto en el *Boletín Ofi-  
cial* de la provincia, para que por  
los contribuyentes puedan presen-  
tarse las reclamaciones que á su  
derecho conduzcan.

Aguilas 21 de Marzo de 1916.—  
Francisco Navarro.

Número 690.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TOTANA

**Edicto.**

Se hace saber: Que terminada la  
confección del padrón de cédulas  
personales para el corriente año,  
queda expuesto al público por es-  
pacio de diez días contados desde el  
siguiente en que aparezca inserto  
en el *Boletín Oficial* de la provin-  
cia, á fin de que por los contribu-  
yentes en él insertos pueda ser exa-  
minado y presenten las reclamacio-  
nes que creyesen conducentes.

Totana 21 de Marzo de 1916.—  
Román Martínez.

Número 688.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNION

Don Gregorio Conesa Vera, Alcal-  
de Presidente del Excmo. Ayun-  
tamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos pre-  
venidos en el art. 145 del Regla-  
mento para la ejecución de la vi-  
gente ley de Reclutamiento y á ins-  
tancia de Francisco Heredia Garcia,  
vecino de esta ciudad y se instruye  
expediente para acreditar la ausen-  
cia é ignorado paradero, hace más  
de diez años de su padre Francisco  
Heredia Garcia, cuyas circunstan-  
cias personales al final se expresan:

Y para que llegue á conocimiento  
de las Autoridades á quienes se rue-  
ga se sirvan comunicar á esta Al-  
caldia las noticias que puedan ad-  
quirir de dicho individuo, se hace  
público por medio del presente.

La Unión 20 de Marzo de 1916.—  
Gregorio Conesa.

*Señas personales.*

Edad 52 años, estatura baja, pelo  
castaño, cejas al pelo, ojos pardos,  
nariz y boca regulares, barba po-  
blada y color sano.

Octava sección

Número 687.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Pedreño Eduardo, cuyas demás  
circunstancias se ignoran, compa-  
recerá en término de cinco días, an-  
te este Juzgado, para recibirle de-  
claración en causa por estafa, ins-  
truida por la Secretaría vacante, con  
el núm. 294, de 1915.

Cartagena veinte de Marzo de mi,  
novecientos diez y seis.—El Juez de  
instrucción, Juan F. Loaysa.—El Se-  
cretario, P. S., José María Berná.

Número 700.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE ALBACETE

Liza Aliaga José, hijo de Juan y  
de Josefa, natural de Cartagena, ca-  
sado con Maria Morales, jornalero,  
de treinta y siete años de edad y  
vecino de Cartagena, donde ha es-  
tado domiciliado últimamente en el  
barrio de la Palma San Antonio 20,  
cuyo actual paradero se ignora,  
comparecerá en término de diez  
días ante el Juzgado de instrucción  
de Albacete, á fin de ampliarle de-  
claración indagatoria en sumario  
quince del corriente y año, y cons-  
tituirse en prisión.

Albacete veintiuno de Marzo de  
mil novecientos diez y seis.—El Se-  
cretario judicial, Miguel Casado.

Número 701.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

**Requisitoria.**

Fernández Martínez Julio Emilio,  
natural de Cartagena, de estado ca-  
sado, profesión jornalero, de cua-  
renta y tres años, domiciliado últi-  
mamente en Melilla, Callejón de la

Gloria, núm. 20, procesado por jue-  
gos prohibidos, comparecerá en el  
término de diez días, ante la Sec-  
ción 1.ª de la Audiencia provincial  
de Murcia, á las resultas de la cau-  
sa núm. 61, de 1908

Cartagena diez y ocho de Marzo  
de mil novecientos diez y seis.—  
Juan F. Loaysa.—El Secretario, José  
Bayo.

Número 669.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE SAN JUAN

Don Francisco Soriano Carpena,  
Juez municipal del distrito de San  
Juan de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que  
en el juicio de faltas instruido en  
este Juzgado contra Francisco Zapa-  
ta Pujante, sobre hurto, se ha dic-  
tado sentencia, cuya cabeza y par-  
te dispositiva, dice así:

*Sentencia:*

En la ciudad de Murcia á trece  
de Marzo de mil novecientos diez y  
seis. El Sr. Don Francisco Soriano  
Carpena, Juez municipal de este dis-  
trito, formando Tribunal municipal  
con los Adjuntos Don Germán Mau-  
ricio Cortina y Don Mariano Nava-  
rro Lacárcel. Visto el presente ju-  
icio de faltas, seguido entre partes  
de la una el Ministerio fiscal, y de  
la otra Francisco Zapata Pujante,  
mayor de edad, de ejercicio jornale-  
ro, domiciliado en la Raya.

*Fallamos:*

Que debemos condenar y conde-  
namos á Francisco Zapata Pujante,  
á la pena de diez días de arresto,  
indemnización de siete pesetas cin-  
cuenta céntimos á Manuel López  
Muñoz y las costas de este juicio,  
con la prisión subsidiaria corres-  
pondiente caso de insolvencia; pu-  
bliquese en el *Boletín Oficial* de la  
provincia la cabeza y parte dispo-  
sitiva de esta sentencia, para conoci-  
miento del interesado. Así por esta  
nuestra sentencia, lo pronunciamos,  
mandamos y firmamos.—  
Francisco Soriano, G. Mauricio y  
Mariano Navarro.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación  
á Francisco Zapata Pujante, libro la  
presente en Murcia á diez y siete de  
Marzo de mil novecientos diez y  
seis.—Francisco Soriano.—P. S. M.,  
José Baleriola.

Número 703.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

*Cédula de citación.*

Se cita á Pedro Navarro Fernán-  
dez, de cincuenta y seis años, casa-  
do, jornalero, natural de Mula, ve-  
cino que fué de esta ciudad, con do-  
micilio en los Barreros y en la ac-  
tualidad se ignora su paradero, pa-  
ra que comparezca en este Juzgado  
municipal el día tres de Abril pró-  
ximo á las once de la mañana, al  
objeto de que asista como perjudi-  
cado al acto del juicio verbal de fal-  
tas por hurto, que se sigue en este  
Juzgado contra Juan Galindo Sáez;  
apercibiéndole que de no compare-  
cer le parará el perjuicio á que ha-  
ya lugar.

Y para que sirva de citación en  
forma á dicho sujeto, expido la pre-  
sente que firmo en Cartagena á vein-

te de Marzo de mil novecientos diez  
y seis.—El Secretario, Adolfo Mur-  
cia.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS**

Con objeto de celebrar Junta ge-  
neral ordinaria, se cita á los se-  
ñores Accionistas de esta Sociedad pa-  
ra el Domingo 2 de Abril próximo  
á las diez de su mañana, en el Sa-  
lón de Sesiones del Ayuntamiento  
de esta capital.

Murcia 25 de Marzo de 1916.—El  
Presidente, Agustín Hernández.

**Anuncios.**

**REAL ORDEN**

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previe-  
ne que todos los Jefes de  
las distintas dependencias  
del Estado, vienen obliga-  
dos á exigir á los rematan-  
tes de las subastas para su-  
ministros de todas clases y  
ejecución de servicios, la  
presentación del recibo que  
justifique el pago de inser-  
ción de los anuncios en los  
periódicos.

**LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.ª de la Real orden  
de 27 de Febrero de 1893, se decla-  
ran exceptuados del impuesto del 1  
por 100 sobre pagos, los gastos de  
suscripciones á la «Gaceta» y *Bo-  
letines oficiales* de las provincias,  
la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo esta-  
rán los gastos de suscripción á la  
«Gaceta», *Boletines* de las provin-  
cias y demás publicaciones oficia-  
les, cuando estos gastos se cubran  
con las consignaciones especiales  
que para ello existan en los presu-  
puestos generales y en los distin-  
tos de las provincias y de los Mu-  
nicipios, pero no cuando las sus-  
cripciones se satisfagan con cargo  
«Gastos de escritorio».

Los anuncios de Socie-  
dades mineras y particula-  
res se insertarán previo  
permiso del Sr. Goberna-  
dor civil de la provincia y  
pago adelantado de su im-  
porte.

Los anuncios á petición  
de parte no se insertarán  
en este periódico oficial sin  
el previo pago de su im-  
porte.